

**LA “AUTORREFORMA” DEL SINDICALISMO LATINOAMERICANO
COMO EXPRESIÓN DE LA AUTONOMÍA SINDICAL
(vista por un sindicalista español)**

**Isidor Boix
Secretario de Acción Sindical Internacional
de la FITPQUA/CCOO**

**Publicado en el segundo libro del GTAS, Grupo de Trabajo
sobre Autorreforma Sindical de CSA,2011**

Quiero ante todo agradecer la oportunidad de aportar algunas reflexiones en una publicación sindical latinoamericana orientada a estimular el debate para construir en este importante espacio de nuestro mundo un sindicalismo que, defendiendo los intereses individuales y colectivos de la clase obrera de América Latina, constituye a la vez un componente esencial del sindicalismo global que necesitamos y estamos ya construyendo en este Siglo XXI. Este útil ejercicio que hoy practicamos desde esta publicación latinoamericana debe servir también para que se desarrolle en reciprocidad vuestra visión, opinión y propuesta, sobre el sindicalismo europeo, sobre el sindicalismo “del Norte”, de nuestros sindicalismos nacionales y supranacionales, sobre las Federaciones sindicales internacionales y la CSI, con particular atención al de las cabeceras y redes de producción y distribución de las multinacionales.

Si hiciera falta, creo que no, reivindicar el derecho, incluso la necesidad, de opinar intercontinentalmente sobre los sindicalismos de nuestro mundo, bastaría una referencia a la globalización, con la progresiva interdependencia que genera entre todas las manifestaciones de la vida individual y colectiva del género humano en su conjunto, y más aún entre las del sindicalismo como expresión organizada y solidaria que es de los intereses colectivos de una parte importante de la humanidad, de la clase trabajadora.

La formulación de “autoreforma” como objetivo del sindicalismo latinoamericano me ha parecido de una enorme lucidez. Quizás su sola expresión tenga un mayor alcance que algunos de los desarrollos leídos o escuchados de la misma. Porque encierra dos conceptos que pueden, deberían, llevar muy lejos. “Reforma” como clara asunción de la necesidad de modificaciones importantes en sus características esenciales, pero que además va precedida con el “auto”, como una segunda afirmación, la de la necesidad de que esa reforma proceda del propio sindicalismo. Por ello, entendiendo que el avance del sindicalismo latinoamericano nos interesa a todos como componentes activos del sindicalismo mundial, me permito aportar las siguientes consideraciones a ese esfuerzo de reflexión impulsado por y desde la CSA.

Quiero presentar algunas ideas y experiencias al respecto, algunas sugerencias, partiendo de la convicción del sindicalismo como organización de intereses colectivos de la clase trabajadora y que, por serlo, integra la solidaridad como una

de sus características esenciales. Intereses colectivos no como suma sino como integración de intereses individuales y, por y para ello, como necesaria tutela de éstos.

Tanto el sindicalismo latinoamericano como el español tienen raíces comunes con los partidos obreros, lo que sin duda explica que las cuestiones derivadas de la relación entre sindicalismo y política, entre sindicato y partido, hayan estado permanentemente presentes a lo largo de su vida. El desarrollo a lo largo del Siglo XX de las organizaciones sindicales, así como de las políticas que se reclaman de la clase obrera, ha significado la evidente mayoría de edad de ambas y ha puesto de manifiesto múltiples experiencias de su interrelación, significando el punto de arranque para la construcción de los correspondientes espacios de acción colectiva en el Siglo XXI. Mis consideraciones al respecto parten de una experiencia personal muy directa en el sindicalismo español, la historia de nuestras Comisiones Obreras desde los años 60 del siglo pasado y de la del Partido Comunista, impulsor decisivo bajo la dictadura franquista del movimiento social que las originó. Parten también de otras experiencias menos próximas del sindicalismo europeo, así como de mis aproximaciones al sindicalismo latinoamericano vividas esencialmente a través de la acción sindical en las redes de producción de las multinacionales de las industrias de la moda y de los hidrocarburos.

La actividad sindical en la globalización está contribuyendo por otra parte a una creciente interrelación entre los sindicalismos nacionales y regionales, aproximando experiencias y facilitando un conocimiento directo de sus diversas expresiones. Y permite ir desarrollando formas concretas de internacionalismo sindical partiendo de la conciencia de los efectivos intereses comunes más allá de las proclamas “de papel”. La internacionalización de las actividades productivas, el desarrollo de las redes de producción y distribución, la externalización (“tercerización”) de actividades, está además entrelazando problemas concretos de empleo, de organización del trabajo, de ejercicio de derechos sindicales, y suponiendo una práctica sindical común que desborda las fronteras nacionales y continentales. El hundimiento de la experiencia del denominado “socialismo real” ha tenido también una importante incidencia con repercusiones que, en mi opinión, no han terminado aún de manifestarse.

Sirvan estas referencias no para acreditar el acierto de las reflexiones que siguen, pero sí para entender algunos de sus puntos de partida. De unas reflexiones que aporto desde el más absoluto respeto al sindicalismo latinoamericano en el que tengo además la satisfacción de poder afirmar que empiezo a contar con amigos y amigas.

Considero como principal problema del sindicalismo latinoamericano su dependencia de la política. Es una afirmación que, formulada sin salvedades, sin matices y sin reconocer diferencias, podría considerarse excesiva. Porque seguramente las hay, pero prefiero señalar con claridad cómo entiendo el problema para luego añadirselas, por mi parte o por los que viviéndolo más de cerca están más autorizados para ello.

Quiero empezar señalando que mi concepto de la “dependencia” de la política va más allá de la posible, y en ocasiones evidente, dependencia de los partidos políticos, de cómo éstos entienden el sindicato como “correa de transmisión” de sus propuestas, y sus órganos de dirección como súbditos instrumentales de los “del

Partido". Debe incluir también la dependencia en sentido contrario (algo de esto, y de aquello, hemos vivido nosotros en España), cuando desde el sindicalismo se ha pretendido influir en los partidos de izquierdas, sustituirlos o suplir sus carencias. Una expresión de ambas tendencias lo constituye la práctica de dirimir en el sindicalismo, en los órganos de dirección sindicales, la legítima confrontación entre las propuestas políticas e ideológicas que se reclaman de la clase trabajadora. Algunas formas de elección o de conformación de los órganos de dirección sindicales pueden facilitar estas dependencias de la política al convertir en la práctica los colectivos políticos en canales de coordinación para la promoción de candidaturas.

La dependencia sindical de la política puede manifestarse no sólo en la determinación de los órganos de poder en sus estructuras, también en los propios contenidos de la acción y movilización sindicales. Así es cuando se pretende decidir desde los partidos políticos los objetivos, la táctica y la estrategia del sindicalismo, en función de su propia realidad partidaria, de sus objetivos y sus carencias.

Una expresión límite, su degeneración en mi opinión, de la dependencia sindical de la política lo constituye la relación que se establece generalmente entre gobierno y sindicato en los países en los que los partidos "obreros" llegan al poder y convierten a los sindicatos en estructuras administrativas con la pretensión de controlar la acción sindical en los centros de trabajo, reclamándose para ello de pretendidos superiores intereses del pueblo, de sus intereses actuales y futuros y que, se afirma, vienen expresados y representados por "el Partido" gobernante.

Para abordar esta cuestión sin recetas doctrinales previas, considero como punto de partida la respuesta a la simple pregunta de cuáles son los colectivos, los intereses y sus plazos, que representan el sindicalismo y la política.

Simplificando, diría que el sindicalismo representa intereses inmediatos de un colectivo que se define por sus relaciones sociales de producción, la clase trabajadora, o, mejor incluso, "asalariada", mientras que los partidos políticos se definen por su proyecto antes que por sus adherentes y la condición social de éstos, un proyecto político a medio y largo plazo, de modo que su base la constituyen las personas que asumen tal proyecto. La naturaleza de clase de los partidos resultaría más del propio proyecto que de la condición social de sus integrantes.

Quiero señalar brevemente, para evitar además una mala interpretación de lo afirmado, que no soy en absoluto partidario del apoliticismo del sindicato. Creo que el sindicato debe intervenir en la vida política, debe hacer propuestas políticas, debe responder a las que entienda contrarias a los intereses de la clase trabajadora. Pero propuestas que no deben resultar del programa de un partido dominante en el sindicato, ni actuando el sindicato como instrumento de un partido, sea de oposición o gobernante. No por tanto en función de un proyecto a largo plazo de transformación social. Debe intervenir el sindicato en función de exigencias de política de gobierno inmediatas, según sean los intereses inmediatos del colectivo que representa. Su capacidad transformadora deriva precisamente de esta necesaria incidencia en la vida política diaria. Y expresión de todo ello, de la positiva independencia del sindicalismo, han de ser las inevitables tensiones que deben lógicamente producirse, que efectivamente se producen, entre el sindicato y una opción política aliada cuando ésta llega al poder. Mis amigos latinoamericanos

seguro que podrían ponerles nombres y apellidos a estas apuntadas, y en mi opinión sanas, tensiones.

Una interesante disquisición sobre esta relación entre sindicalismo y política podría resultar de la, curiosamente desconocida o voluntariamente olvidada, polémica de Lenin con Trotsky en enero de 1921, precisamente sobre los sindicatos. Trotsky, adelantándose al estalinismo, defendía en la práctica la militarización administrativa de los sindicatos, su plena supeditación al poder político, mientras que Lenin afirmaba la posibilidad de la “huelga de los obreros” “contra el Estado de los obreros”, precisamente para “hacer frente a las inevitables deformaciones burocráticas” de ese Estado.

Por todo ello considero importante el planteamiento que resulta de la propia y sola afirmación ya de la “autoreforma”. Necesaria “reforma” para superar las actuales carencias y poder hacer frente a nuevos retos, y “auto” para subrayar que ha de ser desde el propio sindicalismo como se desarrolle, elabore, discuta y concrete.

Precisamente desde la señalada y necesaria independencia entre sindicalismo y política, de la voluntad de ser más sindicato, hay que abordar qué formas de organización cumplen mejor este objetivo, qué estructuras pueden impulsar una mejor definición de los intereses colectivos, cuál es la prioridad a la hora de abordar reivindicaciones y movilizaciones. Cuál es el marco de la necesaria negociación para que tales reivindicaciones se conviertan no sólo en objetivos proclamados sino en derechos reconocidos por la otra parte, es decir los empresarios, y cuál es el colectivo laboral en el que enmarcar tales intereses. Porque para el resultado, para la capacidad de intervenir e influir de forma decisiva en las condiciones de vida y de trabajo, en la conquista de derechos, no es indiferente al marco colectivo en que se inscriben. Partiendo siempre del primer ámbito en que se expresan, en el que se ponen de manifiesto las contradicciones más elementales, y más concretas, de la condición de trabajador asalariado, es decir la empresa, el centro de trabajo.

El centro de trabajo y la empresa deben ser efectivamente el punto de partida de la organización sindical. Pero no el de llegada. Creo por ello que denominar “sindicato” a la estructura sindical de empresa, como sucede en muchos casos, es más grave y tiene mayores repercusiones que un posible juego de palabras. Porque apunta a la empresa y centro de trabajo como marco esencial con riesgo de ser el único de solidaridad, de reivindicación y de movilización. Individualizar las relaciones sociales, particularmente la negociación colectiva, en cada empresa es en España uno de los objetivos fundamentales de los empresarios, de la organización patronal, hablando de la especificidad, de la necesaria individualidad de condiciones e intereses. Pero este esquema parece muchas veces en América Latina una concesión hecha sin pelear por parte del sindicalismo. Algo apuntó Fujimori en Perú cuando logró romper todos los convenios sectoriales salvo el de Construcción Civil.

Porque si el marco esencial de reivindicación y definición de condiciones básicas de trabajo no puede ser el convenio de empresa, tampoco puede ser la empresa el marco esencial de organización sindical.

El sector, la rama de producción, entendidos como ámbito prioritario para definir derechos e intereses debe por ello ser también el marco prioritario de organización, agrupando por tanto las estructuras de empresa. Nosotros, a las unidades sindicales de empresa les denominamos “secciones sindicales”, y no es la denominación específica lo esencial, pero sí lo es lo que puede excluir, por lo que

nosotros dejamos la denominación de “sindicato”, con su contenido unitario y solidario, a la Confederación o Central. No creo que sea sólo un problema de palabras, lo es también de contenidos. Por ello también fomentamos la afiliación desde la empresa como punto de partida de la organización y adhesión del sindicato, tramitándola a través de la sección sindical, pero afiliándose a la Confederación o Central.

Y partiendo de la empresa, desde la sección sindical (u otra denominación, pero no la de “sindicato”), hay que construir la estructura sindical de ramo (“federaciones” las denominamos nosotros) en el ámbito nacional, en torno a los objetivos solidarios del ramo, para la aplicación del convenio sectorial si existe, o para promoverlo, para impulsar en todo caso la acción sindical en torno a las reivindicaciones que resultan de las específicas condiciones de trabajo del mismo, así como de las particulares características económicas y laborales del sector. Ello debería incluir la organización de la afiliación y de la acción sindical en el mismo, en la economía formal e informal, con particular atención a todos los colectivos que lo integran, a sus rasgos de heterogeneidad por los elementos diferenciadores (edad, género, modalidad contractual, actividad profesional, ...), y a su síntesis en torno a los objetivos sindicales comunes, que serán la base para tutelar el desarrollo de las particularidades.

Nuestra experiencia apunta a la posible complementariedad de la estructura sectorial, de ramo, con una estructura territorial, agrupando en ámbitos administrativos existentes en el país (de comunidad autónoma o provinciales, comarcales en ocasiones) a las federaciones de ámbito inferior al nacional, para establecer formas de trabajo que puedan apoyar el propio trabajo federal en dichos ámbitos o abordar cuestiones sindicales interfederales y su proyección hacia políticas territoriales sobre infraestructuras y otras.

Evidentemente la estructura sindical federal, por ramos de actividad, podrá ir reordenándose con la propia evolución de los contenidos de las actividades económicas, de las interdependencias que se desarrollan en muchas de ellas, de las nuevas definiciones de “sector” económico que de ello puedan resultar.

Y habrá que considerar también las cuestiones comunes a todos los sectores, aunque quizás hay dos que merecen una particular atención: los jóvenes y la economía informal.

El tópico de que los jóvenes son el futuro es tan evidente que a veces nos quedamos en él. Pero hay que considerar, también desde el sindicalismo, las particularidades que se manifiestan en su incorporación al mercado de trabajo, la evolución de sus procesos personales de formación, general y profesional, la propia evolución de las actividades económicas y las exigencias que de ella derivan, la evolución cultural y de formas de vida, y de ocio, de las nuevas generaciones, con la nueva problemática que de todo ello resulta. Las formas de trabajo sindical hacia la juventud no pueden ignorar estos elementos específicos, para, también, profundizar en los comunes a todos los sectores de la clase trabajadora, para integrar en las reivindicaciones generales y sectoriales las correspondientes a la juventud trabajadora, para que los derechos colectivos que se pretende conquistar puedan también tutelar los suyos específicos.

Las particulares condiciones de trabajo en la economía informal, el amplio colectivo de trabajadoras y trabajadores cuya relación laboral se encuentra en este ámbito,

exigen una actividad sindical específica que tenga en cuenta su carácter al desarrollarse al margen de la legislación laboral y fiscal a ella aplicable. El evidente objetivo de regularizar este espacio económico no puede sin embargo limitar a ese objetivo la acción sindical, porque los trabajadores en ella inmersos tienen, ya ahora, importantes reivindicaciones que deben ser asumidas desde su actual situación, entre ellas una negociación colectiva, que también se da, al margen de las normas legal o convencionalmente establecidas.

Desde las organizaciones sectoriales, por ramo de actividad, de cada país, iremos construyendo las Federaciones sindicales supranacionales, desde las grandes regiones mundiales a las internacionales, en el marco de la CSI.

Termino estas notas desde España convencido de que el debate sobre la “autoreforma” del sindicalismo latinoamericano y sobre todo las iniciativas para aplicar las conclusiones que se vayan estableciendo, va a constituir una importante aportación al sindicalismo internacional, mejor dicho “global”, que necesitamos.